
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MITE/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 01 de Julio de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Decreto Exento N° 2772 de fecha 03.06.2024, que aprueba Programa Denominado "Prevención y Seguridad para la Comunidad del Barrio Ramón Sanfurgo".
6. Memorándum N° 884 de fecha 18.06.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando el servicio de impresión de tres gigantografías de mapa de seguridad barrial y 670 imanes con la misma información.
7. Cotización de la empresa TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ, Rut: 76.800.277-0, por la suma de \$ 549.066 IVA incluido.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Patente Comercial al día.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
11. Términos de Referencia.
12. Orden de Compra N°3838-355-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir el servicio de impresión de tres gigantografías de mapa de seguridad barrial y 670 imanes con la misma

información para actividad enmarcada en el Programa "Prevención y Seguridad para la Comunidad del Barrio Ramón Sanfurgo", de acuerdo al Memorándum N° 884 del Director de Tránsito y Transporte Público y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ, Rut: 76.800.277-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.080, Quiero Mi Barrio Ramón Sanfurgo.

DECRETO EXENTO N°3282

1. **APRUEBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ, Rut: 76.800.277-0**, por la suma de **\$ 549.066 IVA INCLUIDO**, por servicio de impresión.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-355-SE24, al proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ, Rut: 76.800.277-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.080, Quiero Mi Barrio Ramón Sanfurgo.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia